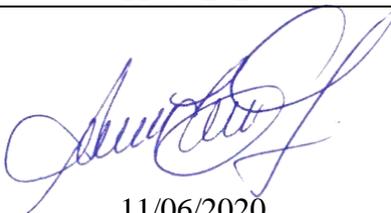
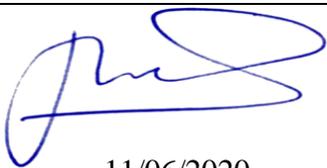


PROTOCOLO DE TRABAJO PARA LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFICAS DURANTE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 EN ECUADOR

MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE COVID 19

2020	PROTOCOLO DE TRABAJO PARA LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFICAS DURANTE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 EN ECUADOR	[Versión 1.0]
Con colaboración de: Plan Nacional del Audiovisual –PANDA– Asociación de Creadores del Cine y el Audiovisual de Pueblos y Nacionalidades –ACAPANA–, Asociación de Documentalistas del Ecuador –ADEC–, Asociación Ecuatoriana de Técnicos Cinematográficos –AETC–, Asociación de Productoras Audiovisuales del Ecuador –APAE–, Corporación de Productores y Promotores Audiovisuales del Ecuador –COPAE–, Unión de Artistas y Autores Audiovisuales –UNIARTE–, Asociación de Actores y Actrices Audiovisuales de Ecuador –UNIACTORES–, Instituto de Cine y Creación audiovisual del Ecuador –ICCA–.		

REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre/Cargo	Institución	Firma y Fecha
Adaptado por:	Alberto Rengifo Hidalgo Coordinador de Comunicación	ICCA	 11/06/2020
Revisado por:	Ángel Escobar Garzón Coordinador General Técnico	ICCA	 11/06/2020
Aprobado por:	Jan Vandierendonck Dirección Ejecutiva	ICCA	 11/06/2020

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de actualización

Introducción

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud –OMS– el SARS-CoV-2 es un tipo de coronavirus que se ha convertido en un problema mundial, por eso se ha determinado a esta problemática como una pandemia. Con este antecedente, el Gobierno Nacional del Ecuador declaró, el 16 de marzo de 2020, *Estado de Excepción y Emergencia* en todo el territorio nacional.

Esta pandemia, de acuerdo a [datos del Gobierno Nacional](#) (2020), ha obligado al cese de actividades de toda índole y al aislamiento social obligatorio. El Ministerio de Salud Pública –MSP– ha indicado que los [síntomas más comunes del COVID-19](#) son: fiebre, tos seca, malestar general y disnea (dificultad al respirar).

Por eso, y en medio de esta emergencia sanitaria, el MSP ha establecido ciertos [protocolos de control](#), e insta a la población, entre otras medidas, a mantener un distanciamiento social de 200cm entre cada persona, lavarse las manos con frecuencia, evitar lugares con aglomeración de personas y el uso obligatorio de mascarilla/cubre bocas.

Han pasado más de 90 días desde la declaratoria del estado de emergencia, cuarentena y aislamiento social extremo. En todo este tiempo, no se ha podido desarrollar con normalidad el trabajo de la industria cinematográfica y audiovisual nacional.

El país está a la expectativa de las disposiciones del COE Cantonal, en las que se decidirá ubicar a las diferentes provincias en el cambio de semaforización, es decir pasar de rojo (aislamiento social) a amarillo (distanciamiento social), ya que a partir de ese momento, el Ecuador vivirá la siguiente etapa de esta emergencia sanitaria: el retorno progresivo de todas las actividades productivas.

Ahora bien, esta misión debe cumplirse en condiciones óptimas que no precipiten un aumento importante de la transmisión de la enfermedad entre la población trabajadora. Por eso deben tomarse en cuenta ciertas consideraciones y procedimientos en el proceso de vuelta al trabajo:

- a. Priorizar el teletrabajo en todos los procesos que sean posibles.
- b. Protección de grupos vulnerables mediante la exclusión del trabajo presencial de todas las personas contempladas en la “Guía y plan general para el retorno progresivo a las actividades laborales MTT6-003 de 2020”.
- c. Vigilancia epidemiológica constante para detectar síntomas de COVID-19.
- d. Evitar la aglomeración de personas y el contacto físico, aplicando constantemente la regla de los 200cm de distanciamiento.
- e. Mantener estrictos y permanentes controles de higiene de manos y equipo técnico.
- f. Disponibilidad y uso obligatorio de EPPs.
- g. Limpieza y sanitización de todos los espacios y locaciones de trabajo.
- h. Organización y logística de un adecuado ambiente laboral.
- i. Información y comunicación constante y actualizada.

Sin duda alguna, el sector audiovisual, es uno de los más golpeados por la emergencia sanitaria, y al ser una fuente importante de generación de empleo para el país, es necesario que pueda retomar al trabajo lo más pronto posible; por eso es imperativo contar con una guía que contenga medidas, procedimientos y protocolos a llevar a cabo ante esta nueva “modalidad” de trabajo.

En este sentido, los gremios de los diferentes oficios en el sector audiovisual, han asumido con gran responsabilidad la tarea de elaborar el *PROTOCOLO DE TRABAJO PARA LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFICAS DURANTE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 EN ECUADOR*.

Este protocolo, elaborado por el Plan Nacional del Audiovisual –PANDA– Asociación de Creadores del Cine y el Audiovisual de Pueblos y Nacionalidades –ACAPANA–, Asociación de Documentalistas del Ecuador –ADEC–, Asociación Ecuatoriana de Técnicos Cinematográficos –AETC–, Asociación de Productoras Audiovisuales del Ecuador –APAE–, Corporación de Productores y Promotores Audiovisuales del Ecuador –COPAE–, Unión de Artistas y Autores Audiovisuales –UNIARTE–, Asociación de Actores y Actrices Audiovisuales de Ecuador –UNIACTORES– y con el apoyo del Instituto de Cine y Creación Audiovisual del Ecuador –ICCA–, establece los principios de carácter informativo, organizativo y preventivo, que permitan el establecimiento de un plan de continuidad y recuperación de la actividad, asegurando la protección de los trabajadores propios y ajenos frente al COVID-19.

Si bien este documento pretende dar luces y establecer normas de protección, que apuntan a reducir el riesgo de contagio; es necesario precisar que el contagio 0 no existe y siempre habrá riesgo de exposición en el trabajo; por eso se recomienda a todos y cada uno de los trabajadores del sector contar con un seguro médico personal –privado o público–.

El proceso de recuperación post-pandemia será paulatino, y dependerá de la evolución de esta enfermedad. Por consiguiente, este protocolo estará sujeto a la semaforización cantonal y podrá aplicarse excepcionalmente durante la fase de semáforo amarillo, y dependerá de las directrices y [protocolos del COE Nacional](#).

Además este instrumento esta sujeto a las observaciones dispuestas en la [“Guía y plan general para el retorno progresivo a las actividades laborales MTT6-003 de 2020”](#).

Objetivo

Implementar medidas básicas, necesarias que prevengan el contagio de COVID–19, permitiendo a los trabajadores del cine y el audiovisual retornar al trabajo lo más pronto posible, cumpliendo estrictamente con las medidas de bioseguridad y todas las disposiciones (semaforización, restricciones, horarios, protocolos, etc.) del COE Nacional y Cantonal.

Alcance

Este protocolo se aplicará en el territorio nacional, mientras dure el estado de emergencia en el marco de la Emergencia Sanitaria y la semaforización cantonal, siendo de USO OBLIGATORIO. Está dirigido a todos los trabajadores del sector cinematográfico y audiovisual ecuatoriano, en todas y cada una de las diferentes etapas de desarrollo, producción y postproducción.

Marco legal

- Constitución de la República,
- Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial,
- Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial,
- Código Orgánico Integral Penal,
- Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público,
- Ley Orgánica de Salud,
- Ley Orgánica de Defensa Nacional,
- Ley Orgánica de Cultura,
- Ley de Fomento Productivo,
- Decreto Ejecutivo Nro. 1017,
- Decreto Ejecutivo Nro. 1074,
- Resoluciones COE Nacional,
- Resoluciones de la Agencia Nacional de Tránsito.
- Acuerdo Ministerial Nro. 00009-2020
- Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020
- Acuerdo Ministerial AM-MDT-2020-093

Justificación

El 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró pandemia global a razón de la ola de contagios por el virus SARS-CoV-2. Con fecha 12 de marzo de 2020, se publicó el Acuerdo No. 00126-2020, mediante el cual el Ministerio de Salud Pública *“declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios, de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población”*.

Mediante Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo del 2020, el Presidente Lenín Moreno, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19, por

parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo cual, entre otras cosas, se decretó suspender el ejercicio del libre tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión, así como también se estableció toque de queda a nivel nacional. La pandemia y el confinamiento han afectado gravemente al sector artístico y cultural ecuatoriano, y en especial al quehacer cinematográfico y audiovisual, ya que ha detenido completamente su producción. Esta afectación acarrea grandes problemas para la economía nacional, puesto que el cine y el audiovisual son importantes mecanismos de desarrollo económico y cultural de un país; pues, aparte de su función de entretenimiento, es un instrumento dinamizador de la economía nacional, es una actividad que genera importantes fuentes de empleo en todas y cada una de las fases de su desarrollo, no en vano, en la actualidad no existe ningún país que no considere al cine, –parte vital de la economía naranja– como un elemento indispensable dentro de la elaboración y ejecución de políticas públicas.

A nivel internacional, la UNESCO y varios organismos multilaterales destacan la importancia de la cultura y de las artes en la pandemia y la necesidad de apoyar a los trabajadores culturales en esta difícil coyuntura. En el Ecuador acogemos esa preocupación y esa necesidad que hoy se vuelve crítica, dada la prolongación de la crisis sanitaria que supone un distanciamiento social. Desde el Ministerio de Cultura y Patrimonio se busca generar las vías para concretar ese apoyo, en medio de las enormes dificultades económicas que atraviesa el país, a través de un Plan integral de contingencia para las artes y la cultura, el mismo que se desarrolla en las siguientes etapas: 1) Emergencia y 2) Reactivación y recuperación.

En ese sentido, y partiendo del hecho de que la misión del ICCA es la de *fomentar la creación cinematográfica y audiovisual ecuatoriana, para la promoción y difusión nacional e internacional de producciones diversas, en el marco del ejercicio de la soberanía cultural y del buen vivir*, es indispensable contar con un protocolo que describa las medidas administrativas y sanitarias en cada fase de la producción audiovisual o cinematográfica, para que de esta manera este sector pueda reactivar su economía.

Responsabilidades institucionales

Ministerio de Cultura y Patrimonio Como entidad rectora del Sistema Nacional de Cultura formula, implementa y evalúa políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos que garantizan el cumplimiento de la política pública cultural.

Instituto de Cine y Creación Audiovisual Conforme lo define la Ley Orgánica de Cultura, el ICCA es una entidad pública encargada de fomentar la creación y la producción cinematográfica y audiovisual nacional independiente, diversa y de calidad, así como la promoción y difusión nacional e internacional del cine y el audiovisual ecuatorianos. Además, estimular la coproducción con otros países, promover

la vinculación del sector cinematográfico y audiovisual nacional con la producción internacional, y desarrollar las capacidades del sector audiovisual ecuatoriano independiente como proveedor de servicios.

Plan Nacional del Audiovisual –PANDA– Asociación de Creadores del Cine y el Audiovisual de Pueblos y Nacionalidades –ACAPANA–, Asociación de Documentalistas del Ecuador –ADEC–, Asociación Ecuatoriana de Técnicos Cinematográficos –AETC–, Asociación de Productoras Audiovisuales del Ecuador –APAE–, Corporación de Productores y Promotores Audiovisuales del Ecuador –COPAE–, Sociedad de Gestión de Artistas y Autores Audiovisuales del Ecuador –UNIARTE–, Asociación de Actores y Actrices Audiovisuales de Ecuador –UNIACTORES– Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todas y cada una de las indicaciones establecidas en el PROTOCOLO DE TRABAJO PARA LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFICAS DURANTE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 EN ECUADOR

Trabajadores y empleadores del cine y audiovisual ecuatoriano Implementar y cumplir estrictamente con todas y cada una de las indicaciones establecidas en el PROTOCOLO DE TRABAJO PARA LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFICAS DURANTE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 EN ECUADOR.

Lineamientos generales

Para que el sector cinematográfico y audiovisual ecuatoriano pueda retomar sus actividades, en el marco de las normativas e indicaciones gubernamentales, es necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos generales:

1. Medidas generales de protección COVID-19

Si bien este protocolo no está diseñado como un instrumento para establecer sanciones o culpabilidad, se insta a todos y cada uno de los miembros del equipo de trabajo a cumplir y hacer cumplir los ítems del *PROTOCOLO DE TRABAJO PARA LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFICAS DURANTE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 EN ECUADOR* para proteger a todos los actores del sector. Cualquier negligencia en el incumplimiento de este protocolo puede aumentar el riesgo de contagio del SARS-CoV-2 y generar un impacto negativo en la industria audiovisual ecuatoriana.

- 1.1. Todo el personal deberá usar mascarilla a lo largo de todo el proceso de trabajo.
- 1.2. El responsable de la producción¹ debe conocer las medidas locales actualizadas por el COE Nacional y el COE Cantonal del lugar donde se llevará a cabo el rodaje.
- 1.3. El responsable de la producción planificará detalladamente el rodaje en todos sus aspectos; es decir que se contemplará: días y horas de trabajo, lugares interiores, exteriores, privados y públicos dónde se va a rodar, y el listado completo del equipo administrativo, artístico y técnico.
- 1.4. El responsable de la producción organizará un sistema de transporte seguro para los equipos técnicos y artísticos. Este sistema estará en concordancia con las medidas de bioseguridad establecidas por las autoridades nacionales y cantonales.
- 1.5. El responsable de la producción socializará y capacitará sobre el uso de este protocolo y las medidas de bioseguridad con los miembros del *crew*², y se encargará de que se cumpla todo lo que en él está estipulado. Además, garantizará el suministro del *Equipo de Protección Personal*³ (EPP) que el *crew* necesite para su trabajo específico.
- 1.6. El responsable de la producción priorizará el teletrabajo en todas las instancias que sea posible, durante la preproducción y postproducción.
- 1.7. Cada miembro del equipo administrativo, artístico y técnico es responsable del cumplimiento estricto de las medidas generales y específicas sugeridas en este protocolo.
- 1.8. Se aplicará el distanciamiento social (al menos 2 metros) en toda la producción y postproducción. En casos excepcionales donde no se pueda acatar la medida, se deberá tomar estrictas medidas de bioseguridad según la actividad a desarrollar. El cumplimiento de las medidas de bioseguridad en estos casos excepcionales será de la producción. Los presupuestos estarán vinculados al protocolo con fecha en vigor y, en el caso de ser necesario, se irán actualizando en la medida que los protocolos vayan adaptándose a la realidad. Así se garantizará que todas las recomendaciones y tiempos de actuación estén actualizados y vigentes.
- 1.9. Se recomienda crear nuevos rubros para los gastos derivados de la emergencia sanitaria, para poder cumplir las medidas detalladas en este protocolo. Así mismo,

¹Entiéndase, a lo largo de todo el texto, como la empresa productora y su personal delegado

² Entiéndase, a lo largo de todo el texto, como equipo de trabajo.

³El Equipo de Protección Personal (EPP) está compuesto por: mascarilla personal, gafas protectoras o careta, gel desinfectante, bata de protección (si aplica) y guantes de nitrilo (si aplica).

se recomienda implementar en el presupuesto un rubro de contingencia COVID-19, como se hace habitualmente con los *WeatherDays*⁴. Este presupuesto adicional será ejecutado en caso de que una producción deba detenerse o reprogramarse a causa de un incidente COVID-19.

- 1.10. Se recomienda que todos y cada uno de los trabajadores cuenten con un seguro personal de salud público y/o privado, a fin de que se pueda contar con atención médica oportuna en caso de contagio del COVID-19.
- 1.11. Tanto las medidas de prevención de este documento, como las medidas gubernamentales implementadas para enfrentar el COVID-19 y los cambios en el manejo de la emergencia sanitaria, podrían tener implicaciones sobre los cronogramas de los proyectos audiovisuales a realizarse bajo este protocolo. Se recomienda asegurar los tiempos necesarios para todas las gestiones pertinentes para el desarrollo de los proyectos audiovisuales en sus fases de preproducción, producción y postproducción.
- 1.12. Se deberá tener en cuenta que las recomendaciones incluidas en este documento podrán afectar a los propios tiempos de rodaje, que deberán ajustarse para cumplir las medidas del protocolo y adecuarse a los tiempos permitidos de circulación en las diferentes etapas de semáforo de cada cantón. Se recomienda que durante la emergencia y mientras sea necesario usar EPPs en rodaje, los planes de rodaje no excedan las catorce horas de filmación en publicidad y doce horas en ficción.
- 1.13. Se recomienda buscar soluciones que combinen la seguridad sanitaria con la responsabilidad ambiental, para no generar exceso de desechos.
- 1.14. Se recomienda que se limiten lo más posible los cambios de locación (*Company moves*) y se agrupen las escenas en función de las locaciones.
- 1.15. Se recomienda el uso de tests rápidos para la detección de anticuerpos contra SARS-CoV-2/COVID-19, en el caso de los modelos/actores, maquillistas y vestuaristas, quienes por la naturaleza de su trabajo están más expuestos al contacto físico y al contagio. Estas pruebas serológicas serán las aprobadas por el ente de control correspondiente.
- 1.16. Se recomienda que las transacciones financieras de la producción se realicen por medios de pago electrónico, para evitar que los trabajadores deban usar efectivo y/o acudir en persona a instituciones financieras.

⁴ Previsión económica que tiene un productor (imprevistos 5%) para un o unos días de rodaje en exteriores, que no pueden ser controlados, ni la luz o el clima y se pueden cancelar por algún cambio de clima o cambio de luz cuando se rueda con luz natural.

⁵ Entiéndase, a lo largo de todo el texto, como traslados que tiene un rodaje de una locación a otra.

- 1.17. Considerar que para todos los procesos de limpieza y desinfección, que se mencionen en este protocolo, la persona responsable de esta actividad, deberá utilizar el equipo de protección personal recomendado en las hojas de seguridad del químico a emplear.

2. Medidas generales por fases de la producción

2.1. Desarrollo y reproducción

A fin de minimizar el riesgo de contagio y siempre que sea posible, se optará por el teletrabajo como prioridad en todas las fases de reproducción y postproducción de los proyectos; especialmente para personas que sean parte de los grupos vulnerables⁶, como indican las recomendaciones del COE Nacional. En el caso de que, por razones justificadas, no se pueda ejercer la actividad desde casa, se tomarán todas las medidas de prevención. En el caso de que un colaborador muestre síntomas asociados al COVID-19, la empresa productora tendrá que seguir rigurosamente las medidas de aislamiento, de control sanitario y de desinfección desarrolladas por la Autoridad Nacional Sanitaria y el COE Nacional.

2.1.1. Lugar de trabajo

- Se recomienda que todo el trabajo de reproducción de cada departamento, se pueda hacer a distancia y con teletrabajo salvo en casos excepcionales.
- Se recomienda aplicar un test a todo el personal fijo que se reintegre a las actividades presenciales, para descartar COVID-19. La recomendación de aplicar el test, debe estar avalada por un técnico o médico ocupacional, ya que dependerá de las condiciones de exposición y antecedentes personales de cada persona.
- El aforo máximo deberá permitir cumplir con el requisito de distancia interpersonal de 200 cm.
- Toda persona cada vez que ingrese deberá someterse a protocolos de desinfección de zapatos, manos y prendas de vestir. Se deberá realizar la limpieza del calzado al ingreso de las instalaciones y locaciones, mediante *Pediluvios* (bandejas de desinfección).
- Todo trabajador antes de ingresar será tomado la temperatura. En caso de presentar temperatura mayor a 37.5°C no podrá ingresar al lugar de trabajo.
- Si el espacio de trabajo no permite mantener la distancia de seguridad en los turnos ordinarios, la empresa debe escalonar los horarios lo máximo posible, contemplando posibilidades de redistribución de tareas y/o teletrabajo.

⁶ Grupo que se encuentra establecido en el “Art. 5.- De los trabajadores en situación de vulnerabilidad”, del ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2020-093.

- Disponer de un gel hidroalcohólico (contenido 70% alcohol) en la entrada y lugares estratégicos del centro de trabajo para la desinfección de manos de las personas de forma periódica.
- Se dispondrá de un lugar para la higiene frecuente de manos (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas homologadas).
- Se organizará la desinfección de las instalaciones siguiendo el procedimiento marcado por las Autoridades Nacionales. Las superficies que se manipulan con frecuencia (mesas, sillas, manijas de las puertas, superficies del baño y del inodoro, grifos, teclados, teléfonos, etc.) deberán ser limpiadas y desinfectadas diariamente con alcohol al 70%, o con un desinfectante doméstico que contenga cloro a una dilución 1:50 y que haya sido preparado el mismo día que se va a utilizar.
- Los trabajadores utilizarán dentro de la oficina los EPPs recomendados para las actividades a desarrollarse.
- Cada casa productora tendrá su protocolo interno en relación al COVID-19, que será socializado a sus trabajadores.

2.1.2. *Proceso de casting*

- El casting se realizará telemáticamente, recomendando 2 opciones diferentes:
 - a. SELF-TAPE (videos autograbados por los actores en sus casas, con las indicaciones previas del director de casting). Una vez vistos éstos, el director de casting junto al realizador y el productor, harán una selección.
 - b. El director de casting citará escalonadamente y grabará en directo a cada uno de los actores mediante aplicaciones que permitan la grabación de la video llamada.
- En el caso de que fuera imprescindible un último llamado o callback presencial de la preselección de actores, se deberán llevar a cabo de manera escalonada, con una previa desinfección del espacio, el uso de los EPPs recomendados y las medidas de seguridad y bioseguridad de un rodaje de equipo reducido, evitando el contacto interpersonal y manteniendo las distancias mínimas requeridas.
- Los talentos deberán llenar de manera digital una declaración de salud al momento de realizar el casting y en caso de ser elegidos, deberán aceptar someterse a exámenes de COVID-19 previo al rodaje (un modelo del documento se adjunta en el ANEXO 7). El costo del examen debe ser cubierto por la productora (cine y audiovisual) o el cliente (publicidad). La recomendación de aplicar el test, debe estar avalada por un técnico o médico ocupacional, ya que dependerá de las condiciones de exposición y antecedentes personales de cada persona.

2.1.3. *Búsqueda de locaciones*

- Es recomendable que antes de realizar la búsqueda presencial de locaciones, se pida archivo al locacionista, para así minimizar los scouts in situ.

- Se priorizará la intervención del menor número de personas posibles en esta fase de la búsqueda de locaciones. Se recomienda proponer locaciones con: acceso a baños adecuados que tengan lavabos funcionales, espacio suficiente para montar los holdings para cada departamento, y sets espaciosos.
- El locacionista, además de seguir las medidas de seguridad generales recomendadas, deberá cumplir con las adicionales que se detallan a continuación:
 - a. Al acceder a una locación interior, usar EPPs recomendados y desinfectar zapatos, manos y vestimenta antes de ingresar.
 - b. Reducir la interacción en la locación a una única persona en los casos que sea indispensable establecer dicho contacto.
 - c. Realizar las fotografías necesarias reduciendo al máximo el tiempo de trabajo en la locación.
 - d. Realizar el proceso de desinfección de zapatos, manos y vestimenta al salir del lugar.

2.1.4. *Permisos de rodajes en locaciones privadas*

- Se podrá rodar en locaciones privadas, estudios y set de grabación, previo acuerdo con el propietario. Se sugiere utilizar un contrato entre la productora y el propietario de la locación que incluyan las siguientes cláusulas:
 - a. Se acordará con el propietario el número de personas del equipo técnico y artístico que podrán acceder a la locación durante la jornada de trabajo; respetando las medidas de seguridad generales y de este protocolo.
 - b. Se acordará con el propietario y con el responsable de la desinfección, la manera de desinfectar el espacio. Para este proceso de deberá tener acceso a la locación previo al rodaje. Una vez realizada la desinfección, la locación quedará debidamente señalizada, indicando el espacio que ha sido desinfectado, el día y hora de la desinfección, así como el nombre y número de teléfono del responsable de la desinfección.
- El tipo de desinfección a realizarse, previa al rodaje y posterior a este, se evaluará en función a la locación y al tipo de trabajo a realizarse. Debe realizarse por una empresa externa al rodaje con los productos recomendados por el COE Nacional y el MSP. Se tendrá en cuenta el tiempo necesario entre la desinfección y el ingreso del equipo de rodaje.

2.1.5. *Permisos de rodajes en locaciones públicas*

- Se tendrá que coordinar y contar con la aprobación de los GADs y administradores zonales, según su competencia, todos los tiempos y reactivaciones relacionados con la autorización de rodar en espacios públicos, ya que estas disposiciones pueden

variar a través del tiempo. Una vez que se permita rodar en estos espacios, todo el equipo estará sujeto a las normas de seguridad sanitaria de cada institución y se seguirán los pasos detallados en las situaciones de rodaje de espacios privados.

2.1.6. *Scouting Técnico*⁷

- En el caso de que el rodaje se vaya a desarrollar en una locación que todas las cabezas de equipo ya conocen, se podrá obviar el scouting técnico y se trabajará la planificación a partir de fotografías, plantas de cámara y desglose de planos.
- Acudirán al scouting técnico los jefes de equipo imprescindibles para realizar el trabajo. En caso de que sea necesario, estas personas podrán ingresar por turnos. El listado básico para el scouting técnico es:
 - a. Director
 - b. Locacionista
 - c. Jefe de Producción
 - d. Director de Fotografía
 - e. 1er. Asistente de Dirección
 - f. Director de Arte
 - g. Gaffer
 - h. Sonidista (en el caso de ficción)
- Todo el equipo técnico deberá seguir las normas generales de seguridad y las siguientes normas específicas:
 - a. Al acceder a una locación interior, usar los EPPs recomendados (mascarilla en buenas condiciones) y desinfectar zapatos, manos y vestimenta antes de ingresar.
 - b. El equipo técnico reducirá al máximo el tiempo de trabajo en la locación respetando el distanciamiento social.
 - c. Desinfectar zapatos, manos y vestimenta al salir del lugar.

2.1.7. *Prueba de vestuario*

- En caso de que el proyecto lo permita, se recomienda no realizar pruebas de vestuario al cast antes del rodaje para minimizar riesgos.
- En lo referente a publicidad, para la selección y aprobación previa del vestuario, en el caso de que no se realice una prueba previa, se incluirá un apartado en el dossier de preproducción de prendas de vestuario real propuestas para cada modelo, indicando las tallas y alternativas, tanto para los seleccionados como para back ups.

⁷ Visita de las locaciones seleccionadas para determinar si el espacio es óptimo para rodar.

- Las pruebas de vestuario deben realizarse con todas las medidas de prevención adecuadas: lavado de manos, uso de los EPPs recomendados y se deben realizar las pruebas con ropa limpia y desinfectada. No deberá probarse la misma prenda a dos personas diferentes del elenco, sin una desinfección previa.
- Las pruebas deben realizarse solo entre el elenco (procurando que la prueba sea individual) y el/la vestuarista, y deben aprobarse por dirección y agencia/cliente por medios telemáticos.
- Se recomienda dejar al menos un día entre la prueba de vestuario y el rodaje, para poder realizar cualquier ajuste y tener tiempo para limpiar, desinfectar y clasificar el vestuario previo al rodaje.

2.2. Producción y rodaje

2.2.1. Ingreso y triaje o protocolo en casos de emergencia.

- Al momento de llegar a la locación, los trabajadores deberán tomar en cuenta un proceso de ingreso, desinfección y detección de sintomatología, previo al inicio de su trabajo. Este proceso será supervisado por una persona de control sanitario.
- Se recomienda que el control sanitario se lleve a cabo por una de las siguientes opciones: a) un proveedor externo capacitado o b) una persona de *crew* que haya revisado a profundidad este protocolo y pasado por una capacitación certificada y, en caso de que sea un rodaje de más de 10 personas, que solamente se dedique a la función de control sanitario y supervisión del cumplimiento del protocolo durante la jornada de rodaje.
- Previo al rodaje, el *crew*, el elenco, los proveedores externos, la agencia y cliente deberán llenar una declaración de salud (se anexa un formulario modelo ANEXO 7) que detalle si han tenido contacto con personas con síntomas, diagnóstico positivo o sospecha de COVID-19. Esta declaración debe ser revisada previamente por personal médico capacitado, para según los resultados, definir medidas preventivas adicionales a aplicar.
- Cada día de rodaje, antes de acceder al set, se tomará la temperatura con termómetro infrarrojo a cada uno de los trabajadores/as. En el caso de que se identifique temperatura mayor de 37,8°C se enviará al trabajador/a a su domicilio o a un centro de salud para que le diagnostiquen el origen de la fiebre. La declaración de salud debe ser revisada previamente por personal médico capacitado, para según los resultados, definir medidas preventivas adicionales a aplicar
- A la entrada del set de rodaje se dispondrá de gel desinfectante y mascarillas desechables y se realizará la entrega de los EPPs. Al ingreso todo el personal deberá desinfectar zapatos, manos y vestimenta. No se permitirá la entrada a quien no disponga de su *Equipo de Protección Personal* correspondiente. Todos los asistentes al rodaje deberán usarlo mientras permanezcan en las instalaciones de rodaje. Se priorizará el lavado de manos regular como mecanismo de prevención de contagio

y se recomienda a los trabajadores vestir ropa que cubra sus extremidades (pantalón, camisetas de mangas largas).

- En todas las locaciones, deberán existir contenedores de desechos y basura (de preferencia con pedal y tapa) debidamente señalizados para el manejo responsable de residuos, pañuelos desechables o EPP utilizados correctamente, de acuerdo a la normativa vigente para este propósito.
- El equipo de rodaje, tanto técnico como artístico, estará perfectamente identificado y deberá haber pasado la verificación de temperatura corporal además de disponer del EPP reglamentario antes de poder acceder al set de rodaje. Sin este requisito previo, no se podrá acceder al set.
- En el caso de que se identifique sintomatología COVID 19 en un trabajador, en la etapa de preproducción y/o rodaje, y este sea un Jefe de equipo imprescindible, será la empresa productora la que decida si, en virtud de la importancia de la persona enferma, se cancela el rodaje, se sustituye a la persona o bien pueden continuar su trabajo el resto de miembros de su departamento.
- En el caso en el que se identifique en el rodaje a un trabajador con sintomatología COVID-19, este deberá abandonar la locación y seguir las normas definidas por el COE Nacional. La producción se encargará de definir el tipo de contacto que tuvo con el resto del equipo para decidir las acciones a tomarse.
- Las personas que hayan tenido contacto con la persona con síntomas, durante el rodaje, deberán aislarse hasta tener los resultados del examen de la persona que presentó síntomas. También deberán informar a productoras con las que tengan pactado trabajo futuro y compañeros con los que hayan tenido trabajo.
- Mientras dure la emergencia sanitaria, se recomienda que los trabajadores audiovisuales no pacten trabajo a día seguido con productoras diferentes, para que en el caso de que se presente un incidente de COVID-19 en un rodaje, esto no implique un problema para el siguiente.

2.2.2. Disposiciones generales de rodaje

- Apoyados en medidas oficiales y medidas especiales detalladas a lo largo de este protocolo, se recomienda extremar todas las medidas y precauciones sanitarias razonables para generar un entorno de rodaje seguro que minimice el riesgo y viabilice el trabajo de filmación.
- Durante el rodaje y los días de armado previo, pruebas o desarme de locación, todas las personas del equipo técnico deberán seguir las medidas de seguridad generales, además de las que se enuncian a continuación:
 - a. Durante toda la jornada de trabajo, el equipo no deberá quitarse los EPPs recomendados, a no ser que sea estrictamente necesario.
 - b. Las acciones de rodaje que obliguen a tener a dos o más personas a una distancia menor de los 200 cm recomendados, deberán ser las mínimas posibles y durante el menor tiempo requerido.

- c. Durante el rodaje, cada departamento se debe asegurar que los instrumentos y el material de trabajo de cada uno, además de los elementos de escena, sean desinfectados cada vez que cambien de operador.
- d. Se buscará la opción de mejorar el sistema de comunicación por walkies con el fin de minimizar las interacciones físicas en todos los departamentos. Los walkies y auriculares irán debidamente identificados y serán intransferibles durante el rodaje. Antes y después de cada jornada serán desinfectados para su uso.
- e. El personal deberá lavarse las manos y utilizar, frecuentemente, gel desinfectante.
- f. Se habilitará un espacio lo suficientemente grande para que en los tiempos de espera, el equipo técnico y artístico pueda seguir las medidas de seguridad generales recomendadas y de distancia de seguridad entre personas de aproximadamente 200cm.
- g. Se recomienda minimizar el uso del celular en el set.
- h. Por el uso de los EPPs se recomienda hacer descansos breves durante la jornada de rodaje.
- i. Se planificarán los rodajes para contar siempre con equipos mínimos de trabajo durante el mismo.

2.2.3. Crew esencial

Cada proyecto tiene sus propias necesidades y características, pero debido a la excepcionalidad de la situación de la crisis sanitaria, es necesario acordar que durante el día de rodaje estén las personas mínimas indispensables. Por ello, se implementa la definición de “*crew esencial*”. Este personal estará identificado y numerado, y será el único que podrá acceder al set de rodaje.

La recomendación es un máximo de “*crew esencial*” de 25 personas, incluyendo a la persona de control sanitario definida en la *Sección 2.2.1.* de este documento. La cantidad del *crew* también estará delimitada por la extensión de la locación, considerando los 200 cm de distanciamiento social. A continuación consideraciones específicas:

- No se considerará parte de este “*crew esencial*” a todos aquellos que realicen su trabajo antes o después del rodaje en sí, ni a aquellos que desarrollan su labor fuera del set de rodaje o que realizan una labor logística alrededor de la filmación. Todo este personal que no tiene acceso al set de rodaje, debe cumplir obligatoriamente con los mismos requisitos que el “equipo técnico de rodaje esencial”, tanto sanitarios como de cumplimiento de todas las medidas generales de seguridad.
- *Equipo Artístico*: a fin de minimizar el riesgo de contagio, se recomienda que durante el día de rodaje estén las personas mínimas indispensables para realizar la

⁸ Entiéndase, a lo largo de todo el texto, como un transmisor-receptor portátil de radio portatil.

filmación. Si bien la cantidad de elenco y figuración depende de los guiones a rodarse, la recomendación es un máximo de “equipo artístico esencial” de 10 personas, que engloba a:

- a. Principales
 - b. Secundarios
 - c. Modelos de manos
 - d. Dobles
 - e. Especialistas
 - f. Figuración
 - g. Extras
- *Número máximo de personas en set:* la producción procurará la presencia, al mismo tiempo, de no más de 25 a 35 profesionales incluyendo a equipo técnico y artístico en el set; considerando el aforo del mismo para poder mantener la distancia de seguridad mínima. Se calcula que se requiere un área estimada de 4 metros cuadrados por persona en el set.
 - En el caso de la publicidad, se sugiere incluir como parte del “*crew esencial*” a una persona de Agencia y una persona de Cliente. Estas dos personas deberán cumplir todas las medidas generales de seguridad y sanitarias planteadas en el protocolo, y deberán estar habilitadas para tomar decisiones finales sobre el producto. En caso de que se requiera, el resto de integrantes de los equipos de ambas empresas podrán estar conectados en directo con el set de rodaje telemáticamente. Se recomienda a las productoras empezar a brindar el servicio de streaming de sus rodajes para poder cumplir con los requisitos sanitarios mencionados en este protocolo.

2.2.4. Locaciones y sets

- Se procederá a la desinfección de las locaciones y sets antes y después del rodaje, como está detallado en la *Sección 2.1.4.*
- Solo el “crew técnico y equipo artístico de rodaje esencial”, que estén permitidos e identificados, tendrán acceso al set de rodaje.
- El aforo máximo del set de rodaje deberá permitir cumplir con el requisito de distancia interpersonal de 200 cm (25 a 35 profesionales).
- Se recomienda informar, mediante carteles, a todo el equipo de rodaje de los procedimientos de higiene publicados por las Autoridades Sanitarias y descritos en este protocolo.
- Los Departamentos de Dirección y Producción informarán, a todos los miembros del equipo, de todas las medidas básicas de higiene y seguridad respecto a la locación, previo a comenzar el rodaje.
- Se tendrán en cuenta también estas especificaciones en todos los espacios anexos al set (holdings), que deberán tener la capacidad suficiente para que las personas que

trabajen puedan seguir las medidas de seguridad generales recomendadas y puedan mantener la distancia de seguridad entre personas.

- Se recomienda trabajar en espacios que puedan ser ventilados rutinariamente durante la jornada de trabajo.

2.2.5. *Catering*

- El área de comida deberá ser apta para mantener la distancia de 200cm entre cada comensal. En caso de no ser así, la alimentación será por turnos.
- Se realizarán servicios de catering cumpliendo las medidas sanitarias establecidas por el COE Nacional para este tipo de servicios. El producto debe estar lo menos expuesto posible con el fin de reducir al máximo posibles contaminaciones. Además se recomienda evitar servicios de catering tipo buffet. En el caso de elaboración de cocina en el set de rodaje, se contará con todas las medidas de higiene exigidas y protocolos adaptados, que garanticen la asepsia, tanto de los alimentos como de los materiales.
- El personal de catering irá provisto de los EPPs necesarios. Todos los útiles de trabajo y envases de comida estarán higienizados y esterilizados.
- Se recomienda el uso de cubiertos, vasos, platos y demás utensilios de un único uso, de preferencia ecológicos.
- Las empresas de catering deberán llevar su propio protocolo interno.
- En todas las locaciones, deberán existir contenedores de desechos (de preferencia con pedal y tapa) debidamente señalizados para el manejo de la basura de acuerdo a la normativa vigente para este propósito (*PROTOCOLO DE MANEJO DE DESECHOS GENERADOS ANTE EVENTO CORONAVIRUS COVID-19, COE NACIONAL*).

2.2.6. *Transporte*

- Todos los traslados de equipo técnico y artístico, incluidos los de la preproducción, deberán cumplir las normas de seguridad generales.
- Se priorizará la utilización de vehículo propio siempre que sea posible. El máximo de personas permitidas en un vehículo compartido debe regirse a las normas del COE Nacional sobre distanciamiento social y transporte en cada semáforo. Se sugiere que en vehículos de 5 plazas se trasladen 2 personas, siempre colocados en diagonal (el acompañante irá en la parte trasera y asiento derecho). En el caso de vehículos de 9 plazas o de mayor tamaño, se sugiere evitar que viaje más de una persona por fila de asientos, manteniendo la mayor distancia posible.
- En el caso de utilizar el transporte público, los trabajadores deben mantener siempre la distancia de seguridad de aproximadamente 200 cm, utilizando los EPPs recomendados.
- Cada proveedor de transporte deberá iniciar su jornada laboral con la productora con una garantía de desinfección y procurarán realizar desinfecciones constantes de las superficies durante la jornada de trabajo. La desinfección de los vehículos deberá

realizarse de acuerdo al [PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE](#).

- Los camiones deberán estar cerrados siempre que no se cargue ni descargue nada en ese momento.
- Los conductores deberán estar siempre dentro de la cabina equipados con sus correspondientes Equipo de Protección Personal (EPP), excepto cuando tengan que cargar o descargar. Se recomienda que cada área se encargue de sus propios equipos en lugar de encargarle la descarga o carga al conductor.

2.3. Postproducción

Se optará por el trabajo a distancia como prioridad en todas las fases de postproducción de los proyectos y con un protocolo consensuado con las empresas de postproducción.

2.3.1. Normas de planificación para el trabajo en sala

- Se tendrá en cuenta la normativa vigente para el ingreso tanto a las instalaciones de la empresa de postproducción como de sus salas de trabajo.
- Se limitará el aforo durante el trabajo al número mínimo de personas posible, de acuerdo a las disposiciones estatales.
- En las salas de trabajo deberá haber dispensadores de líquido hidroalcohólico y algún sistema de limpieza/desinfección rápida (aerosol desinfectante, toallitas desinfectantes) para las superficies de trabajo.

2.3.2. Normas de entrada y salida de las instalaciones

- La empresa de postproducción se responsabilizará de que cualquier persona que tenga acceso a las instalaciones, disponga de gel desinfectante y EPPs recomendados. Además mantendrá el control de su uso adecuado mientras permanezca en las instalaciones.
- Los EPPs deberán estar ubicados en el acceso a las instalaciones. Cuando una persona abandone las instalaciones, esta deberá depositar los EPPs en el contenedor correspondiente que deberá estar ubicado en el lugar de acceso/salida. Estos contenedores de desechos (de preferencia con pedal y tapa) estarán debidamente señalizados para el manejo responsable de residuos, de acuerdo a la normativa vigente para este propósito.
- En la medida de lo posible, se evitará que las personas que entren a las instalaciones tengan contacto con personas distintas de las encargadas de realizar o supervisar el trabajo objeto de la visita.
- Será necesario que cualquier persona que entre en las instalaciones se lave bien las manos antes de utilizar los materiales de protección.

- Cuando una persona abandone las instalaciones se realizará una desinfección de manera inmediata del espacio de trabajo. Se efectuará como mínimo una limpieza rápida de las superficies e instrumentos de trabajo.

2.3.3. Estudios de sonido y locutores

- Las instrucciones necesarias para el trabajo de los locutores deberán estar claras a la entrada de las instalaciones: locutorio al que debe acudir, texto a locutar y cualquier EPP que deba usar, estará a su disposición a la entrada del local.
- El locutor, de ser posible, deberá traer sus propios auriculares.
- El estudio deberá disponer, para su uso, de auriculares debidamente desinfectados y deberá tener en el locutorio el micrófono desinfectado y protegido.
- Se realizará desinfección del locutorio en cada ingreso y salida de personal, así como el cambio de protección de micrófono

3. Anexo de recomendaciones específicas por área

3.1. Dirección

- Los directores tienen herramientas para poder resolver proyectos teniendo en cuenta el distanciamiento social y deben considerar estos temas en sus propuestas de trabajo, adaptándose a la realidad nacional y las disposiciones del COE sobre la emergencia sanitaria.
- En caso de directores residentes en el extranjero, deberán tener en cuenta las instrucciones del COE sobre cuarentenas y requisitos de ingreso al país en caso de viajes internacionales.

3.2. Asistencia de Dirección

- El asistente de dirección debe tener en cuenta las limitaciones de las órdenes del COE Nacional y las recomendaciones de este protocolo al momento de planificar un rodaje y, adicionalmente, deberá avisar a la producción ejecutiva cuando haya condiciones de rodaje que contradicen las recomendaciones de este protocolo.
- El/la Asistente de Dirección informará dentro de la papelería de rodaje las disposiciones del protocolo particulares al rodaje.
- El/la Asistente de Dirección tendrá en cuenta dentro del plan de rodaje los tiempos adicionales de preparación que requiere implementar este protocolo.
- En set, el/la Asistente de Dirección supervisará que se cumplan las disposiciones de distanciamiento del elenco en rodaje y que los ingresos del elenco al set sean escalonados.
- Se recomienda planificar rodajes sin *Company moves* dentro de un mismo día, para evitar tiempos adicionales por desinfección de espacios y equipo.

- En caso de limitaciones por aforo, el/la Asistente de Dirección estará encargado de priorizar la presencia de los diferentes miembros del *crew* en el set.
- Se recomienda que los asistentes de dirección acudan a una capacitación por COVID-19.

3.3. *Producción*

- En lo relacionado a temas de desperdicios en set, el departamento de producción ubicará tachos de basura diferenciados entre basura reciclable, no reciclable, y desechos de EPP usados.
- El tacho específico de desechos infecciosos estará reservado para EPPs usados e implementos de limpieza.
- La producción informará, mediante carteles, a todo el equipo de rodaje de los procedimientos de higiene publicados por las autoridades sanitarias y descritos en este protocolo.
- La producción se encargará de la repartición de *walkies* en fundas individuales y recibirá los radios de regreso a fin de día de rodaje, desinfectándolos al momento de recibirlos.
- La producción informará, mediante carteles, a todo el equipo de rodaje de los procedimientos de higiene publicados por las autoridades sanitarias y descritos en este protocolo.
- La producción coordinará el transporte de personal, teniendo en cuenta las disposiciones de este protocolo.
- La producción informará a todos los proveedores eventuales de las disposiciones de este protocolo.
- Se recomienda que los productores acudan a una capacitación por COVID-19.

3.4. *Locaciones*

- Se habilitarán holdings separados por departamento, para evitar la aglomeración y el contacto entre áreas. Los holdings deben ser suficientemente amplios para mantener la distancia de seguridad recomendada de 200 cm.
- Se señalizarán las diferentes áreas de la locación para fácil reconocimiento de los espacios para cada departamento.
- Se deberán desinfectar periódicamente ciertos espacios, como por ejemplo las superficies en los holdings de maquillaje entre actor y actor. Mientras dura el proceso de maquillaje, los actores o modelos evitarán hablar sin tapa bocas.
- En set se demarcarán espacios para los implementos de cada departamento.
- Se recomienda que se limiten lo más posible los cambios de locación (*Company move*) y se agrupen las escenas en función de las locaciones, por razones ecológicas y sanitarias.

3.5. *Fotografía y Cámara*

- Durante el rodaje, cada vez que sea posible, se deberá desinfectar, con limpiadores específicos, los instrumentos y el material de trabajo.
- Todo el material de cámara deberá llegar a rodaje con una garantía de desinfección por el proveedor del material.
- Se recomienda el uso de monitores independientes. Los monitores en set serán dirección, foquista y cliente/agencia.
- Se recomienda el uso exclusivo de sistemas inalámbricos (followfocus y señal de video).
- Los cambios de lentes y accesorios serán de manera individual, y dispondrán del tiempo necesario para hacer estas tareas de forma segura.
- Se recomienda disponer de un gel hidroalcohólico de uso personal por parte de cada miembro del equipo.
- La claqueta será de uso exclusivo del segundo de cámara.
- El data/DIT debe tener un espacio desinfectado y limpio, apartado del set y de los holdings de vestuario/maquillaje/actores.
- El data/DIT, en caso de usar equipos propios, debe encargarse de la desinfección de los mismos.

3.6. *Grip y eléctrico*

- Todo el material de luz y grip deberá llegar a rodaje con una garantía de desinfección por el proveedor del material.
- Debe existir en set una persona dedicada a la desinfección de los equipos, especialmente c-stands, sandbags y luces, que son las más expuestas a manipulación.
- Una sola persona debe pasar los equipos desde el camión. Esta consideración se la llevará a cabo, siempre y cuando el peso de los equipos lo permita.

3.7. *Arte*

- Durante el rodaje, se debe asegurar que los elementos de decoración y accesorios que entran en contacto con el personal técnico y los actores estén desinfectados antes y después de cada escena.
- Es importante respetar las medidas de seguridad durante los días de armado, recolección de utilería y desmontaje.
- Se recomienda trabajar con locales de compra y alquiler que tengan protocolos de seguridad propios, para recogida y devolución de elementos.
- Se recomienda que las entregas de los alquileres sucedan el día de montaje directo a la locación.
- Se deben enfatizar la búsqueda de utilería desde internet y a través de alquileres con catálogos, para evitar la exposición innecesaria de la búsqueda en la calle.

- Se recomienda que el departamento de arte realice los montajes el día previo al rodaje y que se realice una desinfección del espacio previo al montaje de arte.

3.8. *Vestuario*

- Por la especial naturaleza que requiere esta actividad de proximidad con el equipo artístico, se complementará los EPPs comunes (mascarilla y gafas) con guantes, batas, máscaras de protección y gorro desechable.
- Cualquier prenda que utilicen los actores deberá tener la desinfección adecuada o las garantías de salubridad del fabricante en caso de que esta sea nueva. Las recomendaciones de las autoridades sanitarias son:
 - a. Trabajar con lavanderías contratando el lavado especializado en desinfección.
 - b. El uso de máquina de lavado con ozono con propiedades bactericidas, virucidas, fungicidas y desodorantes.
 - c. Lavado en máquinas lavadoras domésticas, en programas de lavado de más de 60°C.
- Se recomienda trabajar con casas de alquiler y proveedores que tengan sus propios protocolos sanitarios.
- El vestuario estará identificado y separado por actor, no deberá compartirse ni intercambiarse entre actores. En caso de dobles, tendrán que tener su propia prenda.
- El elenco se vestirá por turnos para evitar contactos y aglomeraciones y una vez vestidos saldrán del holding de vestuario hacia el holding de actores.
- Se extremarán las medidas de higiene y desinfección con el material de vestuario (mesas de planchar, perchas, planchas, máquina de costura, holding, etc.).
- Una vez usadas las prendas, deben colocarse en fundas de desecho infeccioso y estas fundas deberán ser selladas para llevarse luego de rodaje a desinfectar, previa su devolución o entrega.
- En el caso de un proyecto donde el elenco lleve su propio vestuario, el departamento de vestuario evitará en lo posible manipularlo, pues no puede garantizar su desinfección de origen. En caso sea necesario manipularlo, realizará una desinfección previa.
- El departamento de vestuario no debe compartir holding con el departamento de maquillaje/peinado ni con el elenco.
- Por la naturaleza del trabajo de vestuaristas, se recomienda que la producción realice pruebas de detección de COVID-19 previo al rodaje.

3.9. *Maquillaje/Peinado*

- Por la especial naturaleza que requiere esta actividad de proximidad con el equipo artístico, se complementará los EPPs comunes (mascarilla y gafas) con guantes, batas, máscaras de protección y gorro desechable.
- Todos los productos y material deben estar limpios y desinfectados antes de cada uso. Se recomienda un sistema de mono-dosis de producto para cada uno de los actores y también un juego de instrumentos (brochas y aplicadores) por actor. También se puede trabajar separando material por actor en paletas de acero inoxidable o en potes individuales para elementos que no tengan aplicadores de dosis única.
- En el caso de peinado, se recomienda un kit de peinado por cada actor y, en la medida de lo posible, el actor utilizará mascarilla.
- En la medida de lo posible, el material de trabajo será de un solo uso, priorizando el uso de material biodegradable.
- Las superficies deben desinfectarse previo al inicio del rodaje y entre cada actor.
- El maquillaje se realizará por turnos y una vez la persona esté lista, debe volver al holding de actores.
- Mientras dura el proceso de maquillaje, los actores o modelos evitarán hablar sin tapa bocas.
- Aunque se usen los guantes de protección, se priorizará trabajar con pinceles u otras herramientas, antes que con las manos o dedos.
- Se recomienda para el trabajo de peinado priorizar el uso de guantes; en el caso de que no se pueda realizar, se debe extremar la limpieza de manos.
- Por la naturaleza del trabajo de maquillistas y peinadores, se recomienda que la producción realice pruebas de detección de COVID-19 previo al rodaje.
- El departamento de maquillaje/peinado no debe compartir holding con el departamento de vestuario ni con el elenco.
- Se implementará en el departamento de maquillaje un protocolo de lavado de manos constante con agua y jabón, el uso de gel hidroalcohólico, y el cambio de EPPs en cada ocasión que sea necesario (cambio de guantes con cada cambio de elenco).

3.10. *Elenco*

- En caso de publicidad o de un rodaje muy corto, se recomienda disponer de back-up (reserva) de los personajes principales por si hubiera una baja ocasionada por un caso positivo de COVID-19, entre la decisión final del casting y el día de rodaje.
- Tanto en publicidad como en cine, por el nivel de exposición al que se enfrentan los actores, se recomienda que la producción realice pruebas de detección de COVID-19 previo al rodaje, especialmente cuando las escenas no permitan mantener la distancia mínima recomendada en este protocolo.
- Se priorizará trabajar con actores y modelos que no se encuentren dentro de los grupos de riesgo (adultos mayores, personas con condiciones preexistentes).
- Se habilitará un holding de actores suficientemente espacioso para que los actores puedan mantener la distancia de seguridad de 200cm entre cada uno.

- Todas las personas del equipo artístico deberán seguir las medidas de seguridad generales además de las que se enuncian a continuación:
 - a. Durante toda la jornada de trabajo, el equipo artístico no deberá quitarse los EPPs recomendados a no ser que sea estrictamente necesario.
 - b. Solo se quitarán los EPPs en el último momento antes de ponerse delante de cámara y siempre que se respete la distancia de seguridad de aproximadamente 200cm, siempre que el maquillaje/peinado lo permita.
 - c. En el caso de que requieran un maquillaje o peluquería especial y no fuera posible el uso de la mascarilla, se buscará un espacio para que el actor pueda estar aislado del resto del equipo técnico o artístico durante este proceso.
 - d. En el caso de que los talentos tengan que hacer “acting de consumo” o consumir durante uno o más planos, el producto a consumir deberá estar empaquetado independientemente. Si es un envase el que tiene contacto con la boca y las manos, deberá estar desinfectado previamente y si es una comida elaborada por el equipo de producción, deberá contar con las medidas de sanidad adecuadas y estar protegido, de cualquier interacción con el ambiente del resto del equipo (plástico de cocina, tupperware, tapas metálicas, silicona, etc.), hasta el momento del consumo.
 - e. Cualquier elemento que tenga que coger, utilizar, o simplemente tocar con sus manos deberá estar previamente desinfectado con las soluciones desinfectantes. El actor deberá lavarse las manos y utilizar gel desinfectante cada vez que se termine la escena a rodar.

3.11. *Sonido*

- Si es posible y para evitar contacto físico, se priorizará el uso del boom sobre el uso de micrófonos de corbata o lavaliers.
- En el caso inevitable de uso de lavaliers/corbateros, se sugiere que el equipo de sonido sea formado por dos integrantes, para evitar que quien opera equipos esté en contacto con los talentos.
- Los lavaliers deben ser sanitizados con los productos que el fabricante recomienda. En lo posible se deberá usar algún material plástico removible para colocar los transmisores.
- Los lavaliers deberán estar debidamente desinfectados después de cada uso y solo se utilizará un micrófono de corbata por cada actor cuando sea posible. No se podrán intercambiar lavaliers entre los actores sin una desinfección previa.

3.12. *Situaciones Especiales (Animales, Vehículos, FX)*

3.12.1. *Animales de escena*

- Además de cumplir con todas las medidas de seguridad generales y de sanidad específicas, es importante la desinfección de las patas del animal en caso de que trabaje en diferentes locaciones.
- El dueño del animal o adiestrador estará presente en el set y pasará todas las medidas de protección individual y colectiva expuestas en el presente documento.
- Se limitará la interacción del animal con el equipo artístico para el momento del específico acting de rodaje.
- Se evitará que la cara del animal se acerque a la cara de los actores.
- El animal, el adiestrador y el propietario, tendrán el mínimo contacto posible con el resto del equipo durante todo momento y solo entrarán al set de rodaje en los momentos necesarios.

3.12.2. *Técnicos de vehículos de escena*

- Todo el vehículo de escena deberá llegar a rodaje con una garantía de desinfección firmada por el proveedor de los vehículos.
- Durante el rodaje se deberá desinfectar el interior del vehículo después de cada uso, y cuando pase de un conductor a otro.

4. Anexo de recomendaciones específicas para renta de equipo y bodegas de alquiler de vestuario, mobiliario y utilería

4.1. Casas de renta de equipo

- Todas las personas que ingresen a la casa de renta, pasarán por un proceso de desinfección. Se tomará la temperatura por medio de un termómetro infrarrojo al ingresar a la bodega.
- Se establecerán zonas de entrada y salida diferenciadas y señalizadas adecuadamente con el fin de evitar cruces de personas, así como un registro y organización de horarios de entrada y salida.
- Los trabajadores de la casa de renta deberán estar debidamente protegidos con EPPs recomendados, suministrados por la casa de renta o productora.
- *Chequeo de equipo:* Se debe garantizar la correcta desinfección de los equipos, previo y posterior al chequeo. Además deben cumplirse las medidas de seguridad recomendadas (distanciamiento, uso de EPPs). Si fuera posible se recomienda el tele chequeo.
- La casa de renta se encargará de la limpieza y desinfección de los equipos de cámara, luces y grip, incluidas telas, antes de la entrega del equipo y luego de haberlos recibido.
- Cada equipo de técnicos, tanto de cámara como de luces, asumirá durante el rodaje la desinfección y la custodia segura del material de su competencia.
- Se recomienda que se coordine con la productora/rental la llegada de los equipos directo a la locación, así como la devolución de los mismos en set.

- La casa de renta es la responsable de garantizar los tiempos adecuados entre proyectos diferentes para proceder a la correcta sanitización de los equipos.
- Las casas de renta tendrán sus propios protocolos que cumplirán estos mínimos requerimientos. Las casas productoras que cuentan con equipo propio deberán cumplir los requerimientos de este protocolo.

4.2. Bodegas de alquiler de vestuario, mobiliario y utilería

- Se recomienda trabajar con proveedores que dispongan de protocolos propios de bioseguridad y que cumplan con las medidas generales presentes en este protocolo.
- Se recomienda a las bodegas de alquiler tener un catálogo digitalizado para reducir las visitas de búsqueda previas a la selección de los objetos a alquilar.
- La casa de alquiler se encargará de la limpieza y desinfección de los materiales, tanto en el momento de la entrega, como una vez recibidos. Se aplicarán los productos más adecuados y respetuosos para cada material (telas, madera, cristal, plásticos, metales, vehículos, etc.)
- Durante el rodaje, la responsabilidad sobre la desinfección y custodia de los materiales alquilados, será asumida por el equipo de arte y/o vestuario, teniendo en cuenta las recomendaciones de los proveedores.
- Las casas de alquiler son las responsables de garantizar los tiempos adecuados entre proyectos diferentes para proceder a la correcta sanitización de los materiales.
- La recogida y entrega de materiales se realizará de forma segura, preferentemente en espacios habilitados especialmente para ello.

5. Anexo para rodajes de *crew* esencial, documentales o rodajes en comunidades

5.1. Rodajes en comunidades

- En el caso de rodajes en comunidades, será indispensable tener la autorización de las autoridades comunales y del Consejo de Gobierno de la Comunidad.
- En el caso de rodajes en territorios donde hay presencia de Pueblos y Nacionalidades que manejan por su naturaleza un aislamiento de la ciudad, es preferible no rodar durante las etapas de emergencia sanitaria y distanciamiento social, para evitar traer desde la ciudad la posibilidad de contagio.
- En los rodajes en comunidades, se pueden sumar a los procesos de desinfección aquí detallados, los procesos, usos y costumbres de desinfección de la localidad.
- En el caso de producciones comunitarias o producciones que utilicen equipos propios de los realizadores, los mismos realizadores deben encargarse de la desinfección de sus equipos.
- En el caso de producciones comunitarias en localidades con cercanía a animales, el protocolo debe ceñirse a la realidad del lugar donde se va a rodar.

5.2. *Rodajes de crew reducido*

- Antes de cada rodaje se debe recordar el presente protocolo.
- En el caso de un rodaje con crew reducido, se sugiere ubicar al Centro Médico más cercano al lugar de rodaje para consultas o emergencias. Se recomienda también tomar la temperatura a los miembros del equipo al inicio de la jornada. En el caso de que se presenten síntomas de COVID-19, el/la responsable del rodaje debe informar al equipo creativo y a los personajes con los que se tuvo contacto cercano para tomar las acciones recomendadas por el COE Nacional. Se deja a discreción de cada producción tener el contacto directo con un médico o consultor presente al inicio y final de los llamados.
- En caso de que los miembros del crew presenten síntomas de COVID-19 antes o después del rodaje, deberán dar aviso urgente a la productora o agencia de publicidad, así como informar a las autoridades en la forma por éstas prescrita.

6. Anexo documental: Declaración de Salud (*modelo basado en documento “[APA COVI-19 Shooting Guidelines](#)” del Reino Unido*).

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE SALUD EN RELACIÓN AL COVID-19

Descargar